

Sevilla, convocadas por Orden de 28 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Manuel Martínez Moreno.

Vocales: De designación automática: Don Jaime González Carrero, don Juan María Coronas Ribera y don José Ramón Masaguer Fernández, Catedráticos de las Universidades de Santiago, el primero y tercero, respectivamente, y de la de Barcelona, el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervás, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Salvador Sentent Pérez.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Enrique Gutiérrez Ríos, don Francisco González García y don Antonio Doadrio López, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y tercero, respectivamente, y de la de Sevilla, el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Usón Lacal, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 23 de marzo de 1971 por la que se convoca a oposición la plaza de Enfermera de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca una plaza de Enfermera, dotada en el Presupuesto de Gastos de este Ministerio con el coeficiente 1,9, e incluida en el Anexo I del Decreto 1436/66, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28), con el número 7.86.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio, y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/64, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª La oposición comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios.

El primero, práctico, y el segundo, teórico, de acuerdo con el programa que se publica a continuación de la presente Orden.

El ejercicio práctico consistirá en la realización de las pruebas que el Tribunal señale de entre las previstas en el programa; el ejercicio teórico consistirá en contestar en el plazo de treinta minutos, como máximo, a tres temas del mismo cuestionario.

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o del de Enfermera expedido por la Universidad.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación la solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, haciendo constar expresamente su domicilio, número del Documento Nacional de Identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma 3.ª y que se comprometen en caso de ser aprobados a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, a las que se acompañará el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 100 pesetas (60 en concepto de derechos de examen y 40 por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por la Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, éstas serán admitidas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva. Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministro del Departamento en el plazo de un mes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse se subsanarán en cualquier momento de oficio o a petición de parte.

IV. Tribunal

7.ª Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Dirección General se designará a propuesta de la Junta de Facultad el Tribunal que ha de juzgar la oposición. Este Tribunal está integrado por tres Profesores: el Catedrático Jefe de Clínicas, el Catedrático Jefe del Departamento de Obstetricia y Ginecología y un Profesor, agregado o adjunto, de los Servicios Clínicos Hospitalarios, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Este Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo sus miembros abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Comienzo de los ejercicios

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio deberán transcurrir al menos quince días hábiles.

VI. Programa y ejercicios

9.ª No podrá ser inferior a dos meses el tiempo que medie entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Si durante la práctica de las pruebas se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

11. Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará a este Ministerio para su aprobación.

VIII. Presentación de documentos

12. El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la presente convocatoria:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación académica acreditativa de estar en posesión del título exigido en el apartado b) de la norma 3.ª.
- Certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario Tribunales de Honor del Servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) Certificado de antecedentes penales.
 f) Certificado de haber realizado el Servicio Social o estar exenta del mismo, si el aspirante propuesto fuese femenino.
 g) Licencia eclesiástica si el opositor aprobado fuese religioso.

A petición del interesado, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica los derechos de tercero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si dentro del plazo indicado o de su prórroga, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia referida en la norma 4.ª. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada, según el orden de puntuación.

Si el aspirante aprobado tiene la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

IX. Toma de posesión

13. El aspirante propuesto por el Tribunal, una vez nombrado, deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de la toma de posesión se hará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

14. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gangotxi.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Programa para el primer ejercicio

1. Reconocimiento de instrumental quirúrgico y sus aplicaciones más usuales.
2. Reconocimiento de instrumental corriente de laboratorio y sus aplicaciones.
3. Toma de datos clínicos: Pulso, temperatura y respiración. Anotación de estos datos. Gráficas.
4. Preparación y administración de medicamentos por vía parenteral.
5. Cuidados especiales post-operatorios.
6. Preparación de la parturienta. Preparación del partorio e instrumental.
7. Atención al recién nacido. Toma de huellas.
8. Recogida de exudados para su estudio.
9. Vigilancia «post-partum». Cuidados.
10. Clasificación y archivo de historias clínicas.

Programa para el segundo ejercicio

Tema número 1. Topografía general del cuerpo humano y regiones topográficas más importantes para la Enfermera; Su localización y descripción de la conformación externa.

Tema número 2. Sistema óseo. Estructura y clasificación de los huesos según su forma. Clasificación de las articulaciones y descripción sumaria de cada uno de los tipos.

Tema número 3. Huesos y músculos del cráneo y cara. Fosas de la cara.

Tema número 4. Anatomía y fisiología de la columna vertebral. Esqueleto de la pelvis y sus articulaciones.

Tema número 5. Anatomía y fisiología del corazón.

Tema número 6. Anatomía y fisiología del encéfalo o médula espinal.

Tema número 7. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos del tacto, oído y vista.

Tema número 8. Esqueleto, articulaciones y músculos del miembro superior.

Tema número 9. Esqueleto, articulaciones y músculos del miembro inferior.

Tema número 10. Anatomía y fisiología del sistema nervioso vegetativo.

Tema número 11. Anatomía y fisiología del estómago e intestino.

Tema número 12. Anatomía y fisiología del hígado, vías biliares y páncreas: Circulación porta.

Tema número 13. Metabolismo, asimilación, desasimilación, calos animal.

Tema número 14. Anatomía y fisiología de la sangre y de la linfa.

Tema número 15. Circulación mayor.—Arterias y venas más importantes.

Tema número 16. Aparato respiratorio.—Circulación menor. Mecanismo de la respiración.

Tema número 17. Anatomía y fisiología del aparato urinario.—Caracteres principales de la orina.

Tema número 18. Anatomía y fisiología del aparato genital de la mujer.—Glándulas mamarias.

Tema número 19. Microorganismos.—Clasificación.—Características biológicas de las bacterias, hongos inferiores, protozoos y virus.—Agentes que provocan su destrucción.

Tema número 20. Parásitos capaces de provocar enfermedades en la especie humana.

Tema número 21. El agua como vehículo de la infección.—Condiciones que debe reunir el agua potable.—Depuración bacteriológica de las aguas.

Tema número 22. Desinfección.—Principios fundamentales.—Desinfección de las deyecciones, exudados y secreciones.—Desinfección y desinsectación de locales y ropas.

Tema número 23. Inflamación.—Atrofia e hipertrofia.—Concepto general.

Tema número 24. Medición de la temperatura axilar, bucal y rectal.—Fiebre.—Hipotermia.

Tema número 25. Pulso: Sus variaciones.—Diversos puntos en que puede recibirse.

Tema número 26. Definición de las enfermedades más frecuentes de la boca, faringe, esófago, estómago e intestinos.—Aparatos complementarios para el diagnóstico de las enfermedades del aparato digestivo.

Tema número 27. Definición de las enfermedades más frecuentes del corazón y vasos sanguíneos.—Aparatos complementarios para el diagnóstico de las enfermedades del aparato circulatorio.

Tema número 28. Definición de las enfermedades más frecuentes de la sangre, vasos y ganglios linfáticos.—Aparatos complementarios para el diagnóstico de estas enfermedades.

Tema número 29. Definición de las principales enfermedades del aparato respiratorio.—Aparatos más frecuentes empleados en su exploración.

Tema número 30. Definición de las enfermedades más corrientes del aparato urinario.—Instrumentos y medios más utilizados para el diagnóstico de estas enfermedades.

Tema número 31. Recogida de orina, esputos y pus.—Preparación para su análisis.

Tema número 32. Obtención de sangre y preparación para su análisis y del tiempo de coagulación y hemorragia.

Tema número 33. Recogida de los jugos gástricos y duodenales.—Recogida de heces fecales y preparación para su análisis.

Tema número 34. Heridas: Clasificación, evolución y tratamiento.—Complicaciones infecciosas más frecuentes.

Tema número 35. Anestésias generales.—Anestésicos y aparatos que principalmente se utilizan para llevarla a cabo.

Tema número 36. Raquíanestesia y anestesia local.—Anestésicos y aparatos que corrientemente se utilizan para su empleo.

Tema número 37. Hemorragia: Sus variedades.—Manera de prácticas de la hemostasia preventiva. Instrumental necesario y su preparación para hacer la hemostasia definitiva.

Tema número 38. Asepsia y antisepsia.—Esterilización del instrumental y material operatorio.—Medios para lograrla.

Tema número 39. Asepsia del Cirujano y Ayudantes.—Asepsia del campo operatorio.

Tema número 40. Apósitos: Partes de que constan.—Vendajes: Clasificación y descripción de los más frecuentes.

Tema número 41. Vendajes escayolados.—Preparación de vendajes escayolados y descripción de los vendajes que se practican más frecuentemente con ellos.

Tema número 42. Quemaduras y congelaciones: Sus variedades y primeros cuidados que requieren.

Tema número 43. Fracturas: Clasificación.—Principales síntomas.—Tratamiento provisional y cuidados que requiere el transporte de los fracturados.—Medios de tratamiento definitivo y preparación del instrumental y material necesarios.

Tema número 44. Cuidados que requiere el recién operado.—Complicaciones más frecuentes que se suelen presentar; síntomas de alarma y conducta de la Enfermera.

Tema número 45. Principales medicamentos que se administran a los enfermos para combatir la infección.—Dosis más corrientes.

Tema número 46. Medicamentos sedantes y analgésicos: Indicações y dosis más corrientes.—Vitaminas. Enumeración y dosis frecuentemente utilizadas.

Tema número 47. Inyecciones intradérmicas, subcutáneas, intramusculares e intravenosas.—Material, indicaciones y técnica.—Peligros y manera de evitarlos.

Tema número 48. Electroterapia, diatermia, onda corta.—Aparatos corrientemente empleados.—Radioterapia y radiumenterapia.—Precauciones a tomar durante este tratamiento.

Tema número 49. Seroterapia y vacuoterapia.—Principales sueros y vacunas empleadas.—Accidentes que pueden presentarse y modo de evitarlos.

Tema número 50. Modos de aplicar el frío y el calor sobre la superficie corporal con fines terapéuticos.—Baños terapéuticos.